CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE RENTAS
DEPTO. PATENTES Y ACTIVIDAES LUCRATIVAS

Cerrillos, 19 de diciembre 2024

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en el artículo N°23 y siguientes; y en el artículo 40° del Decreto Ley N°3.063/79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el Decreto Supremo N°2.385/96, y sus modificaciones posteriores y,

2. Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por Decreto Exento N°202/891/95, modificada por Decreto Exento N°202/2479/2024 delegadas al Director de Rentas.

3. Lo establecido por la Contraloría General de la República a través de Dictamen N°22013 del 2009,

R E S O L U C I O N° 6251

1. Autorizase a la persona que se señala para cancelar los impuestos adeudados por el periodo de tiempo que ejerció el giro que expresa a continuación:

NOMBRE: **CARS.CL SpA.**
RUT: **77.937.111-5**
DIRECCION: **LOS LIBERTADORES N°7209 DP G 123**
GIRO: **VENTA DE ACCESO TAPICES Y DEMAS PARA VEHICULOS.**
SEMESTRE: **1ER SEMESTRE DEL 2024 AL 2DO SEMESTRE DEL 2024**

2. Gírense por el Departamento respectivo los derechos municipales que correspondan, a la autorización señalada.

3. Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes, para su custodia y emisión de certificado de no deuda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
Depto. Patentes Comerciales

JEFE DEPARTAMENTO
PATENTES Y ACT. LUCRATIVAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE RENTAS

DIRECCION DE RENTAS

19/12/2024
Distribución:
- Secretaria Municipal
- Dirección de Rentas
- Dirección de Control
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Tesorería Municipal
- Archivo Patentes